

CUDAP: EXP-UNC:0041067/2015

CÓRDOBA, 24 SEP 2015

VISTO:

Que el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, ha sido autorizado por Resolución Decanal N°2394/2015 para efectuar el llamado a concurso abierto, a los efectos de cubrir un cargo de la categoría 6 - Agrupamiento Profesional (código 3666 7A)

CONSIDERANDO:

Que el Hospital cuenta con recursos en el Inciso I para producir dicha cobertura.

Que la Ord. HCS N° 7/12 (reglamento de concursos para personal Nodocente de la UNC) está vigente desde el 26 de junio de 2012.

Que en el presente consta que se ha presentado nota a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral José de San Martín"

Que con fecha 18 de septiembre de 2015 se llevó a cabo la votación de los representantes del personal para integrar el jurado de acuerdo al Art. 16 de la Ord. HCS N°7/12 y el Acta Paritaria N° 15, donde surgieron electos los miembros Titular Y Suplente del personal del HUMN.

Que el día 18 de septiembre de 2015, se realizó el sorteo para la designación del representante de la Comisión Paritaria del sector Nodocente de Nivel Particular a partir del Listado de Trabajadores del Acta Paritaria N°15, donde resultaron sorteados los miembros Titular y Suplente de Grupo de Profesionales de la Salud de otras dependencias.

Por ello

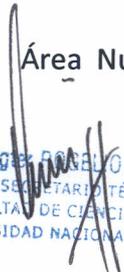
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:

Artículo 1º: Llamar a concurso abierto en el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología para cubrir el siguiente cargo:

- 1 (uno) de la Categoría 6- Agrupamiento Profesional (código 3666 7 A); para cumplir funciones en el Área Nutrición del HUMN. Con Una carga horaria de 35 horas semanales y cumpliendo las funciones que se detallan en el Artículo 3º de la presente resolución; con remuneración acorde al escalafón vigente.

Artículo 2º: Podrá participar en el Concurso el personal que cumpla los requisitos generales y particulares que se detallan en el Artículo 3º.

Artículo 3º: Establecer para la cobertura del cargo 3666 7 A Área Nutrición como requisitos generales y particulares los siguientes:

Prof. Mg.  DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

2561

2015  
21

**Requisitos generales:**

Tener 18 años cumplidos.

Título de Licenciado en Nutrición.

Ser Argentino o naturalizado, con más de 4 años de ejercicio de la ciudadanía.

No estar incluido en las circunstancias del Art. 8 de la Ord. H.C.S. Nº 7/12, debiendo presentar certificados de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo.

Tener conocimientos sobre el decreto 366/06 y el estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

**Requisitos particulares:**

Poseer conocimientos inherentes al Área y Función:

Capacitación y experiencia en trastornos alimentarios (anorexia, bulimia, obesidad, etc)

Capacitación en Diabetes, Oncología, Endocrinopatías

Capacitación en Cocina tradicional.

Antecedentes de Investigación

Docencia con profesionales del HUMN

Capacitación en Lactancia Materna al Personal del HUMN y a Pacientes.

Docencia con alumnos de de secundario y escuela de Nutrición de la UNC

Controles en consultorio

Nutrición Infantil.

**Tareas y responsabilidades:**

Manejo de Remitos.

Manejo de Personal (francos, licencias, etc.).

Manejo de licitaciones.

Manejo del internado

Confeción de planes alimentarios

**Bibliografía:** disponible en Área RRHH del HUMN.

**Artículo 4º:** La inscripción de los aspirantes y la presentación de antecedentes para el concurso se realizará en le Oficina de Personal del HUMN en el horario de 9:00 a 12:00 desde el día 16 de octubre hasta el día 22 de octubre de 2015.

Los aspirantes deberán presentar Anexo III de la Ord. H.C.S. Nº 7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en la Oficina de Personal del HUMN donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

La documentación presentada no podrá ser retirada a hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

**Artículo 5º:** Al momento del cierre de la inscripción la Oficina de Personal del HUMN deberá confeccionar un acta con nómina de los inscriptos, elevándola al jurado y será publicada en el Transparente de la oficina, ubicado en el pasillo central del HUMN y en el sitio web del HUMN : <http://humn.fcm.unc.edu.ar> conforme a lo dispuesto en el Art. 20º de la Ord HCS Nº 7/12 en el período:

desde 22 de octubre hasta el 29 de octubre de 2015

Prof. Mgter. DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

2561

En dicho período el Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 21 de la Ord. HCS Nº 7/12,. No se admitirá recusación sin expresión ni prueba de causa.

La participación como miembro del jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera como carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta paritaria Nº 15.

En todas las instancias del concurso, conforme al Art 19 de la Ord. HCS Nº 7/12, los miembros del jurado y veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

**Artículo 6º:** Designar la Junta examinadora de Concurso Categoría 3666 7 A Área Nutrición , con los siguientes integrantes:

**I En Representación de la Autoridad:**

Titular: Fernando Ribodino, legajo Nº 37911, categoría 3663 7 A, HUMN  
Suplente: Marta Rojo, legajo Nº 18522, categoría 3665 7A, HUMN

**II Por el Personal:**

Titular: López, Zulema, legajo Nº 19921, categoría 3664 7 D, HUMN.  
Suplente: Gómez Carmen del Valle, Legajo Nº 22973, categoría 3663 7 D HUMN

**III De listado de la Comisión por Otra Dependencia**

Titular: La Tera Graciela del Valle, legajo Nº 11148, Agrupamiento 7A, categoría 3663.  
Suplente: Menso Emilia Rosa Legajo Nº 11044, Agrupamiento 7A, categoría 3663.

**Artículo 7º:** Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el Jurado se ajustará a lo dispuesto en los Art. Nº 28 a 30 Ord. Nº 7/12 del HCS.

El puntaje en el proceso de selección está compuesto de la siguiente forma: Prueba de Oposición 60% más los antecedentes: 40%, que sumado será el total del concurso.

**La prueba de la oposición consistirá en una prueba teórico- práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento), de esta, conforme al Art. Nº 29 de la Ord. HCS Nº 7/12.**

**Artículo 8º:** Las preguntas y o temas del examen teorico practico y la entrevista personal serán fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

**La Prueba Teórico Práctica se realizará el día 12 de noviembre de 2015 a la hora 9:00.**

**Artículo 9º:** El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y elevará las conclusiones al Sr. decano de la Facultad de Ciencias Médicas, quien actuará según lo dispuesto por los Artículos Nº 33 y Nº 34 de la Ord. HCS Nº 7/12, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Oficina de Personal del HUMN, del Orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Prof. Mónica Daniel Pizzi  
SECRETARÍA TÉCNICA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
2561

**Artículo 10º:** Comunicar la presente a la asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad nacional de Córdoba "General José de San Martín", al efecto de que se designe el veedor gremial que participará en esta evaluación.

**Artículo 11º:** Protocolizar y comunicar la presente.

RESOLUCIÓN Nº

O.R.//k.a.l./

Prof. Mg. Dr. DANIEL PIAZZA  
SECRETARIO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO YORIO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

2561